



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO TASA SOCIAL Sr. Jorge Raúl Ramírez

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Jorge Raúl Ramírez, bajo Expediente N° 6402/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita la aprobación por vía de excepción del beneficio de la Tasa Social para la propiedad donde reside hace más de 30 años, habiendo sido comprada en su momento a la Sra. Marta Heck de Porchneg, aunque no contando con escritura de la misma dado el fallecimiento de dicha vendedora y su apoderado.

Que según el informe de la Dirección de Desarrollo Humano de nuestro municipio, se expresa que el citado Sr. Ramírez de 69 años convive con su hijo Christian Ramírez de 34 años, que trabaja como obrero metalúrgico.

Que el solicitante posee una jubilación mínima y su hijo cobra un salario mínimo.-

Que la situación habitacional es precaria, contando con sus impuestos al día.

Que en la Ordenanza N° 32/18, Artículo 90, se establece “créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual. Podrán ser beneficiados por la Tasa Social, todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por organismos

nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), y no se encuentren en usufructo. Así mismo se considerarán, previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales.”

Que en la Ordenanza N° 112/22, Artículo 13°, se establece: “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20 %) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumpla las condiciones precedentes”.

Que el tema fue tratado en Comisión general, resolviendo dar trámite favorable al pedido en cuestión.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese por vía de excepción el beneficio de la Tasa Social al Sr. Jorge Raúl Ramírez, DNI 10.694.189, según Ordenanza N° 32/18, Artículo 90, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2023, sobre el inmueble sito en calle Rocamora 1590, Registro N° 2428, Partida Provincial N° 070.273 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Notifíquese con copia de la presente al solicitante.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.